

DECRETO N° 4319 /

PADRE LAS CASAS, 31 DIC. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 118 y 122 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2013, N° 20.641 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 22 de Diciembre de 2012. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.800, de fecha 14 de Diciembre 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013. La autorización otorgada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 16 de Diciembre de 2013, para efectuar ajustes contables propios del cierre de año. El Decreto N° 3056 de fecha 29 de Agosto de 2013 que establece Orden de Subrogancia para Alcaldía en ausencia del Titular. El Decreto N° 725 de fecha 1 de Marzo de 2013 que establece Orden de Subrogancia para Secretaría Municipal en Ausencia del Titular. El Memorandum N° 001 de fecha 2 de Enero de 2014 del Director del Departamento de Salud. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar ajustes contables por cierre de año en el Presupuesto de Gastos del Servicio Salud Municipal año 2013.

DECRETO:

EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria a fin de efectuar ajustes por cierre de año en el Presupuesto de Gastos del Servicio Salud Municipal año 2013.

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	126.000
21 01 003 002 002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	98.000
21 01 003 002 003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo Ley N° 19.813	28.000
21 02	PERSONAL A CONTRATA	(126.000)
21 02 003 002 002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	(98.000)
21 02 003 002 003	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo Ley N° 19.813	(28.000)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR GUTIERREZ SEGUEL
ALCALDE (S)

CBR/MTT
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Finanzas
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Departamento de Salud Municipal.
- Oficina de Partes.

171928